ACTA NÚMERO 11/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE 2.009.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y veinte minutos del día quince de junio de 2.009, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López-Mosquera García

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por este órgano en fecha de 27 de marzo de 2.009 y de 19 de mayo de 2.009, y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a las mismas, se acuerda aprobar la citada acta correspondiente a las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en fechas de 27 de marzo de 2.009 y de 19 de mayo de 2.009.

2. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Dicha relación de facturas se corresponde con las certificaciones de obras nº 1 de las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (70.564,28 €).

- 3. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.
- 3.1.Rectificación de error observado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de abril de 2.009 relativo a solicitud de licencia municipal de obras formulada por DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio.

Advertido error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de abril de 2.009 relativo a solicitud de licencia municipal de obras formulada por DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio y que afecta a la fecha de visado del proyecto básico redactado por el arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 24 de abril de 2.009 relativo a solicitud de licencia municipal de obras formulada por DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio.

Como consecuencia de dicha rectificación, el acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

"3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio.

Visto el expediente incoado por DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de dos de diciembre de 2.005, por el que se otorga licencia municipal de obras a DARCES S.L. para la construcción de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio, según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 11 de octubre de 2.005.

Tomado conocimiento de los planos de estado reformado "01 Ordenación con plantas de viviendas"; "02 Vivienda 1 y 2. Planta baja y bajo cubierta cotas"; "03. Vivienda 1 y 2. Alzado norte, sur, este y oeste"; "04. Vivienda 3 y 4. Planta semisótano, baja y bajo cubierta cotas"; "05. Vivienda 3 y 4. Alzado Norte, sur, este y oeste"; "06. Vivienda 5 y 6. Planta baja y bajo cubierta cotas" y "07. Vivienda 5 y 6. Alzado Norte, sur, este y oeste", reclactados por el arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 23 de enero de 2.009.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 14 de abril de 2.009 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a DARCES S.L. para modificado de proyecto de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio, según los planos de estado reformado "01 Ordenación con plantas de viviendas"; "02 Vivienda 1 y 2. Planta baja y bajo cubierta cotas"; "03. Vivienda 1 y 2. Alzado norte, sur, este y oeste"; "04. Vivienda 3 y 4. Planta semisótano, baja y bajo cubierta cotas"; "05. Vivienda 3 y 4. Alzado Norte, sur, este y oeste"; "06. Vivienda 5 y 6. Planta baja y bajo cubierta cotas" y "07. Vivienda 5 y 6. Alzado Norte, sur, este y oeste", redactados por el arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 23 de enero de 2.009, y que supone modificación de la licencia municipal de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de dos de diciembre de 2.005 a DARCES S.L. para la construcción de seis viviendas unifamiliares pareadas en Serdio, según el proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don Luis Pérez Pérez-Camarero, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 11 de octubre de 2.005.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material por la diferencia a la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.938,82 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo."

SEGUNDO. Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo."

3.2. Expediente promovido por don Ricardo Santoveña Valle, que solicita el cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura de un establecimiento dedicado a restaurante y que se encuentra en un local situado en la localidad de Unquera.

Visto el expediente promovido por don Ricardo Santoveña Valle que solicita el cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura de un establecimiento dedicado a restaurante y que se encuentra en un local situado en el número 17 de la calle Carretera General de la localidad de Unquera.

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y visto el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a don Ricardo Santoveña Valle el cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura de un establecimiento dedicado a restaurante y que se encuentra en un local situado en el número 17 de la calle Carretera General, de la localidad de Unquera.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del correspondiente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

3.3. Expediente promovido por doña Dolores Toraño Rodríguez en representación de YESMA S.C. para la apertura en Unquera de un establecimiento destinado a venta de frutos secos, gominolas y bollería.

Visto el expediente que promueve doña Dolores Toraño Rodríguez en representación de YESMA S.C. para la apertura en Unquera de un establecimiento destinado a venta de frutos secos, gominolas y bollería.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 10 de junio de 2.009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a YESMA S.C. licencia para la apertura de un establecimiento destinado a venta de frutos secos, gominolas y bollería bajo la denominación comercial de "Yesma". El mismo se encuentra en la localidad de Unquera, calle Las Corbatas, bajo s/n.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Acuerdo respecto al expediente de contratación del servicio de atención domiciliaria del ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la contratación del servicio de atención domiciliaria del ayuntamiento de Val de San Vicente, habida cuenta que el contrato vigente finaliza el uno de julio, y en particular de los pliegos de dáusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar el servicio de atención domiciliaria del ayuntamiento de Val de San Vicente, debiendo seguirse dicho expediente en tramitación urgente y mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se justifica la tramitación urgente por apreciarse la existencia de razones de interés público para

acelerar la adjudicación de este contrato, como es la necesidad de garantizar a los usuarios del servicio la continuidad en la prestación del servicio.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de dáusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

TERCERO: Que se dé cumplimiento a los trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

3.5. Acuerdo que proceda respecto al expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente.

A la vista del pliego de clausulas administrativas particulares redactado para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público municipal de Val de San Vicente.

Considerando que, atendiendo a la cuantía, el expediente de contratación de servicios a que se refiere el presente acuerdo puede seguirse por el procedimiento negociado sin publicidad previa y que dicho procedimiento se considera adecuado para garantizar el cumplimiento de los principios aplicables a la contratación administrativa y para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar el servicio de limpieza viaria de Unquera con medios mecánicos.

SEGUNDO. Que se adjudique el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, adjudicándose a la empresa justificadamente elegida por el Ayuntamiento, previa consulta y negociación de los términos del contrato con un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, cuyo importe asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) anuales.

CUARTO: Que se dé cumplimiento a los trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

3.6. Acuerdo que proceda respecto al expediente de contratación del servicio de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera.

A la vista del pliego de clausulas administrativas particulares redactado para la contratación del servicio de limpieza viaria con medios mecánicos en la localidad de Unquera.

Considerando que, atendiendo a la cuantía, el expediente de contratación de servicios a que se refiere el presente acuerdo puede seguirse por el procedimiento negociado sin publicidad previa y que dicho procedimiento se considera adecuado para garantizar el cumplimiento de los principios aplicables a la contratación administrativa y para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación incoado para adjudicar el servicio de limpieza viaria de Unquera con medios mecánicos.

SEGUNDO. Que se adjudique el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, adjudicándose a la empresa justificadamente elegida por el Ayuntamiento, previa consulta y negociación de los términos del contrato con un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€) anuales.

CUARTO: Que se dé cumplimiento a los trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato.

3.7. Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.009. Acuerdo que proceda.

A la vista del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.009, integrado por CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE (5.089) recibos, por un valor catastral total de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (97.158.591,86 €), con una base liquidable de la misma cuantía y cuyo importe total de cuotas asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (586.688,63 €).

A la vista igualmente del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.009, integrado por MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO RECIBOS (1.475) recibos, con una base liquidable de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.248.508,57 €) y cuyo importe total de cuotas asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (28.133,46 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.009, cuyos datos principales se han reseñado en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que dichos padrones se expongan al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Establecer como periodo voluntario de cobranza desde el día nueve de julio de 2.009 hasta día catorce de septiembre de 2.009, ambos incluidos.

3.8. Acuerdo que proceda respecto a la suscripción de un acuerdo de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la divulgación del DVD "El vuelo del territorio".

A la vista del documento remitido por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 1141 por el que proponen al Ayuntamiento de Val de San Vicente la suscripción de un acuerdo de colaboración para la divulgación entre los ciudadanos del DVD "El vuelo del territorio".

Atendido el interés que representa para el este ayuntamiento la suscripción del citado acuerdo de colaboración, participando de este modo el la iniciativa de trasladar a los ciudadanos de Cantabria el estado en que se encuentra hoy el patrimonio territorial de la región, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Suscribir con la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria el acuerdo de colaboración para la divulgación del DVD "El vuelo del territorio".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, facultando al sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para le efectividad del presente acuerdo.

3.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de artículos diversos para atenciones protocolarias.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de artículos diversos para atenciones protocolarias.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por JOYERÍA BLANCO S.C. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JOYERÍA BLANCO S.C. el contrato menor de suministro de artículos diversos para atenciones protocolarias por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (791,12 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la actuación de un grupo de danzas.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para una actuación de un grupo de danzas el día treinta y uno de julio de 2.009.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el grupo de danzas Los Picayos de Cartes se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a el grupo de danzas Los Picayos de Cartes el contrato menor de servicios para una actuación el día treinta y uno de julio de 2.009 por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la actuación de una orquesta en Helgueras.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la actuación de una orquesta en Helgueras el día 24 de junio de 2.009.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el PRONES 1 S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRONES 1 S.L. el contrato menor de servicios para la actuación de una orquesta en Helgueras el día 24 de junio de 2.009 por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la actuación de una orquesta en Molleda.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la actuación de una orquesta en Molleda el día 20 de junio de 2.009.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el PRONES 1 S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRONES 1 S.L. el contrato menor de servicios para la actuación de una orquesta en Molleda el día 20 de junio de 2.009 por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro de material de señalización.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de material de señalización.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por PL 4 SEÑALIZACIONES S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PL 4 SEÑALIZACIONES S.L. el contrato menor de suministro de material de señalización por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.230,68 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.14. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Alberto Quijano García correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1322 de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1322 de 2009 formulado por don Alberto Quijano García y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y acreditado que el vehículo tiene una antigüedad superior a 25 años, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Alberto Quijano García por el vehículo con matrícula S-5639-I. Dicha exención se

concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.15. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Tomás Álvarez Gutiérrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1122 de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1122 de 2009 formulado por don Tomás Álvarez Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y acreditado que el vehículo tiene una antigüedad superior a 25 años, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Tomás Álvarez Gutiérrez por el vehículo con matrícula SS-2313-O. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.16. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por doña María Elena Pardo Fernández correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1123 de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1123 de 2009 formulado por doña María Elena Pardo Fernández y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y acreditado que el vehículo tiene una antigüedad superior a 25 años, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por doña María Elena Pardo Fernández por el vehículo con matrícula S-7754-AD. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.17. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Juan García Sánchez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1159 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1159 de 2009 formulado por don Juan García Sánchez y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Juan García Sánchez con DNI 03356590 Q por el vehículo con matrícula M-8460-ZL.

Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.18. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Antolín Argüelles San Miguel, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1188 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1188 de 2009 formulado por don Antolín Argüelles San Miguel y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia compulsada de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Antolín Argüelles San Miguel con DNI 13.920.858 Q por el vehículo con matrícula 9717 CVM. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.19. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don José Ramón Vega Fernández, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1143 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1143 de 2009 formulado por don José Ramón Vega Fernández y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don José Ramón Vega Fernández con DNI 72.116.890 E por el vehículo con número de identificación D45558. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.20. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don José Ramón Vega Fernández, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1144 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1144 de 2009 formulado por don José Ramón Vega Fernández y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don José Ramón Vega Fernández con DNI 72.116.890 E por el vehículo con número de identificación RA3466. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.21. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don Pedro Sañudo Gutiérrez en representación de La Campona S.C. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1101 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1101de 2009 formulado por don Pedro Sañudo Gutiérrez en representación de La Campona S.C. y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Pedro Sañudo Gutiérrez en representación de La Campona S.C. con CIF J39558507 por el vehículo con número de identificación WD006556. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.g) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.22. Solicitud de devolución de ingresos formulada por don Juan García Sánchez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1158 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1158 de 2009 formulado por don Juan García Sánchez y que se refiere a la solicitud de devolución de las cuotas correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los ejercicios 2.007 y 2.008 por tener una minusvalía reconocida del 66%.

Visto el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar a don Juan García Sánchez la devolución solicitada, motivando la denegación en que el vehículo al que se refiere ha sido dado de alta en este ayuntamiento el día 16 de junio de 2.008 y además a dicha fecha no tiene reconocida la exención a que se refiere el artículo 31.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.23. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Victor Pandal Nistal en representación de FUENTE VENTURA S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1104 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1104 de 2009 formulado por don Victor Pandal Nistal en representación de FUENTE VENTURA S.L. y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (53,42 €) a FUENTE VENTURA S.L. con CIF B39348461. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1852-AN.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.24. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Ronald Weber en representación de INTERGRANJA S.L. correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1183 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1183 de 2009 formulado por don Ronald Weber en representación de INTERGRANJA S.L. y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (124,85 €) a INTERGRANJA S.L. con CIF B39607072. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula 4834-CMW.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.25. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Levi Rodríguez Collado correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 0021 de 2.009.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 0021 de 2009 formulado por don Levi Rodríguez Collado y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en los ejercicios 2.005, 2.006 y 2.007 por el inmueble con referencia catastral 9538037UP7093N0001GA.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (220,22 €) a don Levi Rodríguez Collado con DNI 13.847.111F. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en los ejercicios 2.005, 2.006 y 2.007 por el inmueble con referencia catastral 9538037UP7093N0001GA.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.26. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Julio Cebada Sánchez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1033 de 2.009. Visto el documento con registro municipal de entradas número 1033 de 2009 formulado por don Julio Cebada Sánchez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.009.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37,96 €) a don Julio Cebada Sánchez con DNI 13.835.582R. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-2111-W.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se platea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.